# Contrato No. 40/2013

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. VICTOR LUIS RAMIREZ ONIEVA**, con Cédula de Identidad Nº 507.754 Director General y la **LIC. DIANA RAQUEL BAREIRO BARBOTTE**, con C.I. N° 2.315.111 Directora Administrativa, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con R.U.C. 80003251-9**, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1.126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el suministro de la Adquisición de Grasas y Lubricantes.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Adjudicación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *003* | *06* | *00* | *360* | *10* | *1* | *99* | *18.650.000.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **255.047**

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Víctor L. Ramírez Onieva
Director General
Centro Médico Nacional

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2013, convocado por el Departamento de Contrataciones Publicas N° 3 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G. N° 125 de fecha 04 de julio del 2.013.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | Marca | Procedencia | Presentacion | Relación de Medida | U.M. | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 15121504-001 | Aceite Hidráulico ATF Mercun 5 | VALVOLINE | U.S.A | Frasco | 1 | Litros | 201 | 41.400 | 8.321.400 |
| 4 | 15121504-001 | Aceite Hidráulico tipo IA | LUBER | MEXICO | Frasco | 1 | Litros | 202 | 13.800 | 2.787.600 |
| 6 | 15121509-001 | Fluido de freno tipo III | VARGA | BRASIL | Frasco | 355 | ml | 300 | 13.200 | 3.960.000 |
| **Total Adjudicado** | | | | | | | | | | **15.069.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.069.000.- (Quince millones, sesenta y nueve mil guaranies).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días contados desde el día siguiente a su suscripción.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Lic. Digna K. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Ing. Ramírez Onieva
Director General
Centro Médico Nacional

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Servicio de Adquisiciones.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Diana K. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Víctor L. Ramírez Oviedo
Director General
Centro Médico Nacional

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay a los 12 días del mes de Julio del año 2.013.-

**Por LA CONTRATANTE**

**Dr. Víctor Luis Ramírez Onieva**
**Director General**
**Hospital Nacional**

**Lic. Diana Raquel Bareiro Barbotte**
**Directora Administrativa**
**Hospital Nacional**

**Por la CONTRATADA**

**Lic. Alejandro Agustín Bellon Genes**
**Representante Legal**
**Automotive S.A.I.E.**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9